



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Señor

**Elbido Tavárez**

Alcalde Ayuntamiento Villa Los Almácigos  
provincia Santiago Rodríguez,  
Su despacho.

Distinguido señor:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 6 de abril de 2021, mediante la cual se le solicita tomar todas las medidas administrativas de lugar y disponga la construcción y puesta en operación de un mercado, un matadero y un cementerio municipal en su municipio, a fin de proveer a sus munícipes las instalaciones y servicios básicos requeridos para garantizar la salud humana y la protección del medio ambiente.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 30 de septiembre de 2020 y presentada por el señor **Casimiro Antonio Marte Familia**, senador de la República por la provincia Santiago Rodríguez.

Atentamente,

**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

EE/ms



*Senado República Dominicana*  
*Presidencia*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Señor  
**Félix Marte,**  
Alcalde Ayuntamiento Sabaneta  
provincia Santiago Rodríguez,  
Su despacho.

Distinguido señor:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 6 de abril de 2021, mediante la cual se le solicita tomar todas las medidas administrativas de lugar y disponga la construcción y puesta en operación de un mercado, un matadero y un cementerio municipal en su municipio, a fin de proveer a sus munícipes las instalaciones y servicios básicos requeridos para garantizar la salud humana y la protección del medio ambiente.

Esta resolución fue tomada en consideración en fecha 30 de septiembre de 2020 y presentada por el señor **Casimiro Antonio Marte Familia**, senador de la República por la provincia Santiago Rodríguez.

Atentamente,

**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

EE/ms



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A LOS AYUNTAMIENTOS DE VILLA LOS ALMÁCIGOS Y SABANETA, DE LA PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ, TOMAR TODAS LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE LUGAR Y DISPONGAN LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN MERCADO, UN MATADERO Y UN CEMENTERIO MUNICIPAL EN SUS RESPECTIVOS MUNICIPIOS.

**Considerando primero:** Que la función de un matadero municipal consiste en sacrificar animales y producir carne, de manera higiénica e inocua, mediante su adecuada manipulación y el empleo de técnicas apropiadas para su sacrificio, que incluye la preparación de canales y división estricta de operaciones limpias y sucias, con la finalidad de un manejo apropiado de los desechos resultantes, a fin de gestionar todo riesgo potencial de que dicho alimento se infecte, con sus consecuencias para la salud humana o animal y contaminar el medio ambiente;

**Considerando segundo:** Que la finalidad de un matadero municipal radica en la preservación de la salud de las personas, los animales y el medio ambiente, mediante la implementación de mecanismos de control e higiene en el sacrificio de los mismos, su inspección sanitaria, el procesamiento de la carne y la gestión de los desechos, por lo que resulta indispensable en las comunidades organizadas poner a disposición de su población instalaciones de este tipo, lo que redundará en un ostensible beneficio para su salud;

**Considerando tercero:** Que los mercados públicos son instalaciones habilitadas de manera específica para la venta minorista y mayorista de alimentos y otros abastos en favor de la población, garantizando la higiene e inocuidad de los productos allí ofertados y la seguridad de los concurrentes, al tiempo que mejoran su presentación y precio;

**Considerando cuarto:** Que los cementerios municipales están construidos en terrenos establecidos por los ayuntamientos para tales fines, cuyo



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

objeto es sepultar cadáveres humanos en tumbas, mausoleos u otros monumentos funerarios y visitados por sus seres queridos;

**Considerando quinto:** Que constituye una necesidad imperiosa la construcción y puesta en funcionamiento de un mercado, un matadero y un cementerio en los municipios de Villa Los Almácigos y Sabaneta, en la provincia Santiago Rodríguez, a los fines de propiciar la salud de sus moradores y la calidad medioambiental;

**Considerando sexto:** Que es deber del Senado de la República, en su función de representación, tomar las decisiones administrativas de lugar, que propicien la salud y el bienestar colectivo y la protección ambiental, impulsando mejoras de todas las personas que habitan en la provincia Santiago Rodríguez.

**Vista:** La Constitución de la República.

**Vista:** La Ley núm. 214, del 4 de marzo de 1943, sobre cementerios.

**Vista:** La Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Vista:** Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

**Visto:** El Reglamento del Senado.

CE

RP

G



## SENADO REPÚBLICA DOMINICANA


3


### RESUELVE:

**Primero:** Solicitar a los ayuntamientos de Villa Los Almácigos y Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, tomar las medidas administrativas de lugar y dispongan la construcción y puesta en operación de un mercado, un matadero y un cementerio municipal en sus respectivos municipios, a fin de proveer a sus munícipes de las instalaciones y servicios básicos requeridos para garantizar la salud humana y la protección del medio ambiente en estos territorios.

**Segundo:** Comunicar esta resolución a los ayuntamientos de Villa Los Almácigos y Sabaneta, de la provincia Santiago Rodríguez, para su conocimiento y fines de lugar.

**Dada** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.

  
**Eduardo Estrella,**  
Presidente.

  
**Ginette Bournigal de Jiménez,**  
Secretaria.

  
**Faride Virginia Raful Soriano,**  
Secretaria Ad-hoc.